

Item XIII^{C} XVII florines Daragon á XXVI^{C} sueldos, VIII dineros pieza, vallen xvii^{C} LVI libras.
 Item CXIX^{C} doblas marroquinas á XLV^{C} sueldos pieza, vallen ii^{C} LXVII libras, XV sueldos.
 Item XIII^{C} doblas casteillanas á XLVI^{C} sueldos pieza, vallen XXXII^{C} libras, III^{C} sueldos. Item mas, XII dineros carlines. ¶ Suma que montan estas zagueras partidas doro á libras de Navarra sin los escudos $\text{ii}^{\text{M}}^{\text{C}}$ v^{C} XXIII^{C} libras carlines, que vallen á XL^{C} sueldos carlines por franco xii^{C} LXII^{C} francos. Et monta todo á francos, es á saber, los escudos á VIII por IX, et lotro oro la dicta suma de ii^{M} francos, et montan á libras de Navarra los dictos escudos et otro oro por todo de que el dicto Thesorero debe aver su descarga ix^{C} iii^{M} LXVII^{C} libras, III^{C} sueldos carlines. Et yo Johan le Roux sobredicto recibo estas partidas doro, por tal condicion que yo las cambiare á París á escudos de Tholosa por facer este pagamiento. Et el provecho que se faza en este cambio yo seré tenido de lo render al dicto Seynnor Rey. Et tambien si hay en este oro algunas piezas que sean falsas, ó que non quieran tomar ailla, aquello me debrá ser restituído et fecho bueno. Et en testimonio destas cosas yo he puesto en esta letra mi signo manual xxv^{O} dia de Deziembre, layno de gracia mil CCC^{C} novanta et ocho = Johan le Roux.

Es original. Caxon 76, número 44.

ESCRITURA XXII.

Mayo 20, año de 1400.

Sepan todos que yo Johan de Asiain, Johanco de Muniain, Machingo Doroz, et Martín del Palacio Viejo, dicto Bort de Jaurreguizar, Escuderos, reconocemos haber ovido et recebido de vos Johan Caritat, Thesorero de Navarra, por los levar á Cheriborch, de comandamiento del Rey nuestro Seynnor, et los delibrar á Pedro Dandoseilla, receptor de la dicta Villa, por pagar los gages de las gentes darmas et ballesteros que son en la guarnizon del castillo de la dicta Villa, las partidas de las monedas doro que se siguen: Primo $\text{ii}^{\text{M}}^{\text{C}}$ v^{C} $\text{LXXVIII}^{\text{C}}$ escudos doro, que vallen contando III^{C} escudos por V^{C} florines, $\text{iii}^{\text{M}}^{\text{C}}$ ii^{C} xx^{C} XVI^{C} florines, III^{C} quartos. Item mas, ii^{C} XVI^{C} francos, que vallen, contando II^{C} francos III^{C} florines, iii^{C} XXIII^{C} florines. Item mas, ii^{C} XVIII^{C} doblas marroquinas, que vallen contando iii^{O} doblas VII^{C} florines, con XI^{C} florines por la tara de las dictas doblas, iii^{C} xx^{C} I^{C} florin et meyo. Item mas, en otra partida, III^{C} moltones por V^{C} francos, vallen VII^{C} florines et meyo. Item mas, en otra partida XI^{C} groses et dos ardites de plata. Montan las sobredictas partidas á nos delibradas cinco mil diez florines, et tres quartos, de los quoualles se rebaten aquí por la tara de las dictas doblas, los X^{C} florines, et III^{C} quouartos. Así monta todo claro cinco mil florines, que vallen á XXVI^{C} sueldos VIII dineros pieza, seis mil seiscientas sixanta seis libras, trece sueldos, quouatro dineros, gros en II^{C} sueldos, la quoual dicta suma nos ha seyda delibrada en Pomplona en la Torr del Rey nuestro Señor, presentes los honrrados Miguel Desmares, Juzé Orabuena, et Miguel Xemeniz Papom. Et en testimonio desto yo el dicto Johan Dasiain he puesto en las presentes mi nombre de mi mano. Et á requisicion, de nos los dictos Johanco de Munugarri, Machingo Doroz, et Bort de Jaurreguyzar, por quanto nosotros non sabemos scribir, nin

Gggg

te.



tenemos sicillo, han puesto en las presentes los dictos Miguel Desmares, Juze Orabuena, et Miguel Xemeniz lures nombres de sus propias manos el xx^o dia de Mayo anno Anativitate Domini millesimo cccc. = Johan Dassayain = Michelet = Juze Orabuena = Mⁿ de Tafaila.

Es original. Caxon 85, número 28.

ESCRITURA XXIII.

Agosto 13, año 1400.

En una Memoria de los viages que "Johan de Bourdes ha fecho á yr en Aragon, et á Tortosa, por negocios del Señor Rey, en los quales viages ha comprado ciertas cosas para el dicho Seynnor, se hallan comprendidas las partidas siguientes.

»Item, que el dicho Johan des Bourdes, compró en el dicho lugar de Tortosa, por cubrir et enbolopar las rayces de los dichos coronyalles ^oiiii sarrias, que costaron ^oiiii sueldos Barzaloneses. Item, dos cuerdas para ligar los dichos coronyalles X ^odineros Barzaloneses. Item, que el dicto Johan des Bordes, pagó á II hombres que sacáron et ligáron los dictos coronyalles, et por XIII libras de miel, que eill compró para untar las radices de los dictos coronyalles, para todo ^oiiii sueldos Barzaloneses. Soma de los Barzaloneses ^oviii sueldos, X que valen á la moneda de Navarra XXI sueldos, X dineros::

»Item, que el dicto Johan des Bordes ha pagado por ^oiiii sarrias que eill compró para cubrir et enbolopar los dictos ^oiiii coronyalles, ^oiiii sueldos Barzaloneses. Item, por XVIII coubdos de marfegua para cubrir otros coronyalles de present XV sueldos Barzaloneses. Item, por XXII libras de miel para untar las raices de los dictos coronyalles, ^oiii sueldos, VIII dineros Barzaloneses. Item, pagó á ^oiiii hombres que rancáron et ligáron los dictos coronyalles, V sueldos Barzaloneses. Suma XXVII sueldos, VIII dineros Barzaloneses, que valen á la moneda de Navarra LXVII sueldos." La Memoria es del año de 1400 =

Caxon 85, número 35.

ESCRITURA XXIV.

Enero 1, año de 1401.

Cláusulas de otra Cédula del mismo Rey dada en Pamplona á 1 de Enero del año de 1401: »Item ha pagado el dicto Pero Martinez de Peralta de nuestro comandamiento á Johan de Conches, Cambiador, por tres tassas dargent pesantes II marcos, VII onzas, XV esterlines, las quales nos avemos dado en do era nuestra voluntad á estas estreynnas que costan á X florines, ^oiii quars el marco, vallen XXXI florines, ^oiii quars, V sueldos, V dineros carlines. A raison de X sueldos, ^oiiii dineros jaques por florin, que montan XVI libras, X sueldos, I dinero, obu-

»lo, jaques, que vienen á la moneda de Navarra III jaqueses por VIII dineros car-
»lines XLIII libras, III dineros.»

Caxon 86, número 1.

ESCRITURA XXV.

Febrero 24, año de 1401.

Cláusulas de otra Cédula del Rey Don Carlos III dada en Pamplona á 24 de
Febrero del año de 1401, por la qual manda á los Oidores de sus Comptos rebatan
al Thesorero las partidas que habia dado á dicho Rey, y á otros: »A nos VIII dia de
»Noviembre postrimeramente pasado por jugar L reales, vallen VIII libras, XVII suel-
»dos y VIII dineros.

»A nos postrimero dia de Diciembre postrimerament pasado para jugar LX reales,
»valen diez libras, XIII sueidos, y IV dineros.»

Caxon 86, número 10.

ESCRITURA XXVI.

Enero 1, año de 1402.

Reccepta de dineros. Primo, recibí de Johanco de Murugarren, et de García de
Llasagua, et de Peroch, los quoaes por el Rey nuestro Seynor fuéron embiados á
Churbourg con la suma de dos mil et quinientos et ochanta et siete escudos doro, et
cinquanta et seis doblas marroquinas, por cinquanta et seis escudos, et cient et
sixanta nobles de la nau, el noble por dos escudos sumado, vallen trecientos et vein-
te escudos, así suman las monedas sobredictas, convertidos á escudos, dos mil et
novecientos sixanta et tres escudos de Tolosa, et no mas, por pagar las gentes de
la dicta goarnizon de Chirevourg, comenzando en el primero dia de Noviembre, et
Diciembre, año á Nativitate Domini ^M ^{CCC} ^O primo, et del mes de Jenero en seguiet
que es en la aynno ^M ^{CCC} ^O segundo, ata el primero dia de Febrero en siguiet, los
quoaes dos mil et novecientos et sixanta et tres escudos convertidos á francos, vallen,
ocho coronas contando IX francos, ^M ^{III} ^{III} ^O XXX et III francos, et IX groses de
Francia::

Recibí de Juan de Ganaverro, el quoaal fué imbiado por el Seynno Rey á Chi-
revourg con la suma de dos mil et X nobles de la nau, por ^{III} ^C et XX coronas de
Tholosa, contando un noble por dos escudos. Et ^{II} ^{CCC} ^{OS} LXXXX et III escudos, que
suman los nobles convertidos á escudos ^M ^{OS} ^{II} ^{IX} et XIII escudos de Tollosa, vallen, ocho
coronas por IX francos contando, ^M ^C ^{III} ^{II} LXXVII francos, et III groses de Francia,
et non mas, por pagar las gentes de la dicta garnizon de Chorevourg, comenzando
en el primero dia de Febrero en adellant, Marzo et Abril, ata el primero dia de
Mayo en seguiet, ano á Nativitate Domini ^M ^{CCC} ^O secundo::

De García de Setuain, Thesorero de Navarra, fuéron delibrados á mi Gil Ruiz
Darbizu, Receptor en Chirevourg, por las gentes et gageros del dicto Logar en
la Ciubdat et Villa de Pomplona, el primero dia de Febrero layno del Nascimiento

de nuestro Seynnor mil quatrocientos et tres, dos mil et nueve cientos et sixanta et tres escudos, en llas monedas que se siguen: primo, ocho veintes et dos nobles de la nau, que vallen trescientos et XXIII escudos, contando un noble por dos escudos. Item mas, dos mil seiscientos treinta et nueve escudos, que montan todo $\overset{M}{II} \overset{C}{VIII} \overset{LXXIII}$ escudos doro de Tollosa, los quoalles suman convertidos á francos, ocho escudos nueve francos, vallen $\overset{M}{III} \overset{C}{III} \overset{XXXIII}$ franquos doro, et IX groses de francia.

E S C R I T U R A XXVII.

Diciembre 9, año de 1403.

Cláusulas de una Real Cédula del Rey Don Cárlos III, expedida en Ulaya en 9 de Diciembre de 1403, por la qual manda á los Oidores de sus Comptos rebatan á García Lopez de Roncesvalles, Thesorero, las partidas que habia dado á Gil Ruiz Darvizu, Escudero, Recebidor de Chirevourg, para llevar á Cherevourg, et distribuir á las gentes de armas &c. la suma de $\overset{M}{II} \overset{C}{II} \overset{XL}$ florines, et diez sueldos, et ocho dineros fuertes, contando cada florin al precio de XXVI sueldos, VIII dineros pieza, que vallen con los dichos X sueldos, VIII dineros, $\overset{M}{II} \overset{DCCCC} \overset{LXXXVII}$ libras, III sueldos fuertes, la qual suma de $\overset{M}{II} \overset{CC} \overset{XL}$ florines, et X sueldos, VIII dineros el dicho Gil Ruiz de Arbizu ha recebido del dicho nuestro Thesorero en las partidas de monedas que se siguen. Primerament en $\overset{C}{VI} \overset{X}$ escudos de Tholosa á XLV sueldos pieza, vallen $\overset{C}{xiii} \overset{LXXII}$ libras, X sueldos. Item en LX nobles Danglaterra al precio de IIII libras, X sueldos pieza, vallen $\overset{C}{II} \overset{LXX}$ libras. Item en $\overset{C}{IX} \overset{LX}$ florines et meyo Daragon en oro fechos, al precio de XXVIII sueldos pieza, vallen $\overset{C}{xiii} \overset{XLIII}$ libras, XIII sueldos fuertes. Si vos mandamos que la dicta suma, &c.

Caxon 89, número 97.

E S C R I T U R A XXVIII.

Marzo 1, año de 1404.

Sepan todos que yo Martin Henriquiz de Lacarra, Marischal de Navarra, reconosco haber recebido por comandamiento de la Seynнора Reyna de vos Garcia Lopis de Roncesvalles, Thesorero del Rey nuestro Seynnor, por los llevar á eil con la ayuda de Dios á París por acorrer á sus necesidades la suma de diez mil florines Daragon, comptando por pieza XXVIII sueldos carlines. Montan $\overset{M}{xiii}$ libras en las partidas de monedas doro que se siguen. Primo $\overset{M}{II}$ coronas de Francia en el precio de XLV sueldos, VI dineros pieza, vallen $\overset{M}{III} \overset{C}{V} \overset{L}$ libras. Item $\overset{M}{VI} \overset{C}{II}$ florines fechos Daragon á XXVIII sueldos pieza, vallen $\overset{M}{VIII} \overset{C}{VI} \overset{XX}$ libras. Item CLXXV nobles de la nau, comptados á IIII libras, VIII sueldos pieza, vallen $\overset{C}{VII} \overset{LXX}$ libras, que montan las dichas partidas $\overset{M}{xiii}$ libras por los dichos $\overset{M}{X}$ florines. En testimonio desto yo he puesto en esta letra mi nombre de mi mano escrito, et sieillada de mi sieillo. Fecha en Pomplona el primero dia de Marzo, laynno del nascimiento de Jesu-Christo mil $\overset{OS}{cccc}$ quatro=
Martin de Lacarra=

Caxon 91, número 14.

ESCRITURA XXIX.

Marzo 31, año de 1404.

Cláusulas de otra Cédula expedida por el mismo Rey en París á postrimero de Marzo de 1404, por la que manda á los Oidores de sus Comptos rebatan al Thesorero García Lopiz de Roncesvalles ^MX florines que le habia enviado á París por mano de su Mariscal Mesire Martin de Lacarra en las monedas que se siguen = Primo en dos mil escudos de Francia á XLV sueldos, VI dineros pieza, valen ^MIII ^CV L libras. Item en seis mil docientos florines fechos, á XXVIII sueldos pieza, valen ^MVIII ^CXXVI ^{XX} libras. Item, en cient sitanta cinco nobles Dangleterra á IIII libras, VIII sueldos, valen ^CVII LXX libras. Montan estas partidas á la sobredicta suma ^MXIII libras.

Caxon 91, número 14.

ESCRITURA XXX.

Mayo 31, año de 1404.

Cláusulas de una Real Cédula expedida por la Reyna Doña Leonór en Olit á postrimero de Mayo del año de 1404, para que los Oidores de Comptos rebatan al Thesorero las partidas de moneda doro que habia dado á Michelco de Echevelz, Sargen de armas del Rey, para llevar á Cherevourg sobre los gages de Mosen Leon, Capitan del dicho Lugar, et de la gent darmas, et ballesteros de su Compayna = Primo en escudos coronas de Francia mil novezientos doze escudos de oro, que valen segun la recepta de Navarra á quarenta y cinco sueldos, seis dineros pieza, quatro mil trescientas quarenta y nueve libras, diez y seis sueldos. Item docientos et un nobles de Anglaterra, que valen segun las receptas quatro libras, ocho sueldos pieza, ochocientos quatro veintes, quatro libras, ocho sueldos. Item mil veinte y tres florines doro Daragon, que valen segun la recepta veinte y ocho sueldos por florin, ^CXIII XXXII libras, quatro sueldos, &c.

Caxon 91, número 25.

ESCRITURA XXXI.

Septiembre 1, año de 1404.

Cláusulas de otra Cédula dada por dicha Reyna Doña Leonór primero dia de Septiembre del año de 1404 en Olit, para que los Oidores de sus Comptos rebatan al Thesorero las partidas que habia dado á diferentes sugetos. "A Domenion de Mayer, nuestro Argentero, los quuales habia recibido del dicho Thesorero el IIII dia del dicho mes (es el de Agosto) ^OIII ducados doro pora dorar tres cinturas de las Infantas nuestras fijas, por ducado XL sueldos, valen VIII libras ="

Caxon 91, número 37.

ESCRITURA XXXII.

Septiembre 2, año de 1404.

Por otra Cédula expedida por dicha Reyna en Olit á 2 de Septiembre del año de 1404, manda á los Oidores de sus Comptos rebatan al Thesorero las partidas que habia dado á diferentes sugetos.

»A Mosen Pierres Raymont de la faz, Cavallero donor del Rey de Francia ^oIX día de Julio en almosna que iba á pie solo de Francia enta las partidas Daragon por servicio, segunt decia, del Rey de Francia, la suma de quince escudos nuevos de Francia fechos, á precio de XLV sueldos, VI dineros pieza, valen XXXIII libras, II sueldos, VI dineros =

Caxon 91, número 38.

ESCRITURA XXXIII.

Diciembre 3, año de 1404.

En una carta de pago dada por Salvador de Roncesvalles, Mercadero de Pamplona, á favor de García de Roncesvalles, Thesorero, reconoce haber recibido las partidas siguientes:

Primo, por dos docenas y dos libras de fozigos en casca á II sueldos, et VI dineros jaqueses libra, valen con V sueldos de saqua, LXX sueldos de jaqueses, que valen á la moneda de Navarra IX libras, XVI sueldos. Item por tres libras y media de zironat á XXVIII sueldos libra, valen III libras, XVIII sueldos. Item, por VII libras et media danis confit á XX sueldos, valen VII libras, X sueldos. Item, por V libras, III quarterones dragia á XXIII sueldos libra, que valen VI libras, XVIII sueldos. Item, por VII libras de festucx á XX sueldos libra, valen VII libras. Item, por IX marsapanes XIII sueldos. Montan estas partidas recibidas por mí el dicho Thesorero la suma de treinta et seis libras, et seze sueldos fuertes, de las quales me tengo por bien pagado &c., su fecha en Pamplona á 3 de Diciembre de 1404.

Caxon 81, número 5.

ESCRITURA XXXIV.

Agosto 4, año de 1404.

Carta de pago = Sepan todos que yo Domengon de Mayer, Argentero de la Seynora Reyna, otorgo haber obido et recibido de García Lopiz de Roncesvalles, Thesorero de Navarra, los quoalles la Seynora Reyna me ha mandado dar et delibrar por dorar tres cintas para las Seynoras Infantas coatro ducados, pieza XL sueldos, valen VIII libras, de las quales me tengo por pagado, et por bien integrado; et por quoanto no sé leyer nin escribir, do este recognoscimiento á mi rogaria et requesta, signada de la mano de Miguel de Laceilla, Mercadero de Pomplona, en testimonio de verdat. Dat. en Pomplona ^oiiii día del mes de Agosto, anno á Nativitate Domini ^oM ^occc ^oiiii. Miguel Laceilla =

Caxon 81, número 5.

E SCR I T U R A X X X V .

Junio 24, año de 1405.

Por una Real Cédula expedida por la Reyna Doña Leonór en Olit á 24 de Junio de 1405 manda á los Oidores de Comptos rebatan al Thesorero García Lopiz de Roncesvalles las partidas que habia dado:

A Salvador de Ronzasvalles, Mercadero en Pomplona, el ^ovi dia deste presente mes de Junio, el quoyal traixo á Nos de Zaragoza ocho tafetanes, á saber es: las quatro piezas para forrar las ropas de Nos, et de nuestras muy caras, et muy amadas fijas las Infantas, et las dos piezas para Doña Johana, fija bastarda del Rey mi dicho Seynor, por forrar dos opas suias que no li fiziemos taxar; et las otras dos piezas, la una que avemos dado á Doña Juana, hermana del Rey mi dicho Seynor, et la otra á la Dama de Gurrea, que costan cada pieza catorce florines, que montan á los dichos ocho tafetanes CXII florines, pieza á XXVIII sueldos, valen CLVI libras, XVI sueldos. Item, á Miqueu, Costurero de nuestras dichas fijas las Infantas, el ^oix dia de dicho mes por comprar IX cobdos de tela, por guarnir ciertas ropas de nuestras dichas fijas, por cada cobdo un real, que montan VIII reales, et valen XXXII sueldos: montan estas partidas sobredichas por todo la suma de CLVIII libras, et VIII sueldos fuertes.

Caxon 92, número 24.

E SCR I T U R A X X X V I .

Jullio 10, año de 1405.

Sepan todos que yo Domenchon, Argentero de la Seynora Reyna, otorgo haber ovido et recevido de vos García Lopiz de Roncesvalles, Thesorero, los quuales vos me avedes dado et delibrado para dorar una copa de plata de la Seynora Infanta Doña Isabel cinco ducados doro, que á XLI sueldo por pieza, vallent diez libras, cinco sueldos fuertes; et en testimonio desto, et por razon que yo non se escribir roguo á Garciat, Clérigo de Panatería de la dicta mi Seynora Reyna, que pusiese en este reconocimiento su nombre el ^ox dia de Jullio, layano ^oM CCCC et cinco. García de Tudella=

Caxon 81, número 12.

E SCR I T U R A X X X V I I .

Septiembre 3, año de 1405.

Cláusulas de una carta de pago dada por Pierres Auber en 3 de Septiembre de 1405 á favor del Thesorero García Lopez de Roncesvalles: "otorgo haber recebido
"ocho escudos del cuyno de Francia que la Seynora Reyna me ha fecho delibrar para
"comprar un rozin para mi ida en Francia. Item, que me ha fecho delibrar por
"el dicho Thesorero por mis expensas de camino del dicho viage ocho escudos del dicho
"cuyno. Item, que la dicha Seynora Reyna me ha fecho delibrar en dono de gracia
"especial para vestir, diez florines de Aragon fechos. De las quuales partidas, que
"montan, comptando, escudo XLV sueldos, VI dineros pieza, et florin Daragon
"XXVIII sueldos pieza, la suma de cinquanta libras, ocho sueldos me tiengo por
"bien pagado="

Ca.

Caxon 92, número 34.

E S C R I T U R A XXXVIII.

Octubre 21, año de 1405.

Cláusulas de una carta de pago dada por Frances de Zaragoza, Mercadero; y Abran Bilforado, Judío, morante en Zaragoza, en 21 de Octubre de 1405, á favor de García Lopiz de Roncesvalles, Thesorero, confiesan haber recibido LXVII florines meyo doro Daragon fecho, et meyo real de Castieilla, de los quales dichos LXVII florines et meyo en oro fechos, et meyo real, que valen, contando XXVIII sueldos florin, la suma de $\frac{XX}{III}$, XIII libras, XI sueldos, IX dineros fuertes, nos tenemos por bien pagados, &c.

Caxon 81, número 12.

E S C R I T U R A XXXIX.

Diciembre 8, año de 1405.

Cláusulas de una Cédula expedida por la Reyna Doña Leonor en Tudela á 8 de Diciembre de 1405, por la qual manda á los Oidores de sus Comptos rebatan al Thesorero García Lopez de Roncesvalles diferentes partidas que habia dado á Sento Baco, Judío.

«Primo á Sento Baco, Judío de Esteilla, el quoral nos imbiamos poco ha á Burgos á comprar forraduras para nos et las Infantas nuestras fijas por VIII et $\frac{C}{VIII}$ piezas de Baires, et mil et doscientas piezas de grises finos, que compró á razon de tres maravedís pieza de Baires, et á razon de quatro maravedís et dos novenes pieza de grises, que montan $\frac{M}{XXX}$ $\frac{C}{III}$, et XL maravedís, que valen, comptando á XLVI maravedís por florin $\frac{C}{VI}$ $\frac{XX}{III}$, III florines et medio fechos, que á XXVIII sueldos pieza, valen $\frac{C}{IX}$, LVI libras, XVIII sueldos.»

Caxon 92, número 41.

E S C R I T U R A XL.

Diciembre 22, año de 1405.

Cláusula de otra carta de pago dada por Johan Seynor Dragamont en 22 de Diciembre de 1405 á favor de Johan de Recalde, Recebidor de la tierra de allen puertos, en la que otorga »haber recibido XXXV morlanes, que valen cien florines á »XXVIII sueldos pieza, valen CXL libras=»

Caxon 81, número 14.

E S C R I T U R A XLI.

Marzo 13, año de 1406.

Sea remembranza que en el ayño M CCC^{OS} et seis en el XIII^O día de Marzo por la Senora Reyna, en ausencia del Señor Rey que era en Francia por tornar á su Regno, el quoral habia mandado á la dicha Senora facer grandes provisiones, tanto por su venida como pora facer la boda de la Infanta Doña Beatriz con el Conte de la Marcha, por las quorales provisiones la dicha Señora invió en Castieilla á Pero García

cía de Guirior, Oidor de los Comptos del dicho Señor, por tratar con ciertos Mercaderos de Bearn, que eran en Valladolid et otros Lugares de Castieilla, con los quales eill habia noticia que eillos toviesen por bien emprestar ailla ata ^M florines, o quanto li faria menester por enplegar en provisiones de bueyes, carneros, compras de caballos, et armaduras, et torneos, et que lo que emprestarian ailla, el dicho Pero García lis pagaria en Pomplona pieza por pieza de las monedas, &c. Algunas de las partidas contenidas son las siguientes.

Item por quanto luego á pocos de dias tornó el dicho Guillemont al dicho Logar de Vailladolit, fecha alguna compra de ganado menudo por venir á la tierra, con el qual el dicho Francisquo Martinez fizo saber al dicho Pero García que li levás moneda blanca de maravedís á Medina, diciendo que no li querían tomar florin ni otro oro, sino con grant donger, et agrant pérdida, et menoscabo por cierta ordenanza que habia fecho el Rey de Castieilla sobre la vallua del oro, el dicho Pero García ovo á cambiar et cambió en el dicho Logar de Vailladolit del oro que habia recebido las partidas del oro que se sieguen, á saber es: ^C LXII doblas moriscas á ^C LXXXI maravedís pieza, facen ^M ^C XXI ^C XXII maravedís, et mas ^C V escudos de Tolosa á ^C LXXX maravedís et medio pieza, facen ^M ^C XXIII ^C V LII maravedís et medio. Así montan todos los maravedís desti cambio ^M ^C XLV ^C LXXIII maravedís et medio, que valdrian á florines, contando L maravedís por florin, ^C IX XV florines, de que la perta desti cambio es á segunt el precio que fuéron tomados los escudos, et dóblas, tres por cinco florines, ^C XXIX florines medio, que valen á ^C XXVIII sueldos pieza, valen XLI libras, VI sueldos.

Item, de que venido á Pomplona, et bien así traído á su casa el dicho Arnes de Torneyos, por quanto partida deillos, en especial V de los yelmos, fuéron desclavellados, et los fierros de las cimaras rompidos, por apareillar aquellos, reconsirar et poner en estado debido los otros por Diago Ferrandiz, Armurero de Burgos, hermano de Catellina la Reglatera, el qual veno con el dicho Arnes, et era uno de los facedores deillos, costó por todo X reales, que valen ^C XXXV maravedís, VII dineros.

Item, pora facer las pagas et restituciones de las dichas maillentas en tales monedas de oro como diéron los dichos mercaderos al dicho Pero García, ha convenido comprar, et de fecho así ha comprado de diversas piezas, et por partidas ^C VI ^C LI escudo de Tolosa, á saber es, los ^C V ^C XXXIII escudos á III jaqueses mas pieza de XLVI sueldos que habian de corso, et los CXVIII escudos á VI dineros mas pieza, ultra de los dichos XLVI sueldos. Así monta la tara et compra de los dichos ^C VI ^C LI escudos, ^C XX libras, XIII sueldos, III dineros. Item mas, por la compra de ^C III ^C XLVII florines Daragon de peso, pieza á I jaques mas de XXVIII sueldos, facen ^C LXXVII sueldos, II dineros. Esta compra de oro ha fecho el dicho Pero García por facer buen pagamento á los dichos mercaderos, segun lis prometió, et se obligó, por quanto en toda la recepta de dineros que el dicho Martin Daldaz ha fecho por el dicho Pero García de las dichas asignaciones, non recibió en oro salvo ^C II ^C LXXVI florines de peso, et ^C III florines de ménos peso, ^C LXXVIII escudos, dos doblas moriscas de peso, et otras dos doblas de non peso, et mas ciertos nobles de la nau, et franquos en poqua quantía. Así monta la tara et compra de los sobredichos escudos et florines al precio sobredicho ^C XXIII libras, XI sueldos, VI dineros.

Suma destas expensas et misiones menudas por el compto del dicho Pero García á

karlines ^{xx} VI III libras, V sueldos, VI dineros.

Suma á maravedís ^c III LXVI maravedís meyo, II dineros, que valen á razon de L maravedís por un florin, et por florin XXVIII sueldos, valen X libras, III sueldos, X dineros.

Suma todo á karlines ^{xx} VI XIII libras, X sueldos, III dineros.

Otras pagas por el Compto del dicho Pero García.

A Rodrigo Alfonso de Burgos, Armurero, el ^o xx dia Dabril M CCCC et seis por la compra de XXX arneses de torneos bien goarnidos por la solepnidad de la fiesta et bodas del Conte de la Marcha con la Infanta Dona Beatriz, las quuales bodas fuéron fechas en Pomplona el dia de Santa Cruz XIII dia de Septiembre en seguiet, et costáron cada arnes ^c II XC maravedís, que á L maravedís por florin Daragon, montan CLXXXIII florines, et á karlines de Navarra, XXVIII sueldos pieza, vallen ^c II XLIII libras, XII sueldos.

Primo en el cambio de ^c XXXV doblas et coronas que diéron los dichos Bearneses al dicho Pero García, á LXXXIII maravedís et I terz la pieza, al respecto de III por V florines, et por florin L maravedís, las quuales doblas al cambio se diéron á LXXIX moravedís, que es la merma por pieza III maravedís et I terz, et montan por los dichos ^c XXXV escudos, et doblas, Mil XVIII maravedís, et I terz.

Item, en el cambio de CXX doblas á III maravedís, I terz de tara, montan ^c XX maravedís, á razon de L maravedís por florin, montan X florines, XI sueldos, X dineros, que valen á karlines XIII libras, XI sueldos, X dineros.

Item en el cambio de ^c III XXVIII florines, et un terz que diéron á L maravedís por pieza, los quuales al cambio se diéron á XLIX maravedís, que es la merma por cada pieza I maravedí, que montan por todo los dichos florines ^c III XXVIII maravedís, un terz.

Item, en el cambio de LXXX otros florines cambiados á XLVIII maravedís et medio por pieza, es la tara por pieza I maravedí et medio, que montan CXX maravedís.

Item, por la merma de ^c III florines que fincáron en Francisco Martinez por fin de su Compto, los qualles ha destrebuidos en la compra de los caballos, por pieza V dineros, que vienen CL maravedís.

Suma destas expensas et misiones por el Compto del dicho Francisco á maravedís, ^M ^c II XXXVI maravedís, II tercios, qui á florines, L maravedís por florin, montan XLIII florines, III quarz, et á karlines, contando XXVIII sueldos por florin, valen LXII libras, XII sueldos, V dineros.

Item, ultra el Compto del dicho Francisco rendido delante los Maestres Dotal, ha rendido otro Compto al Thesorero por la compra de III cavaillos corseres por el Señor Rey á eill imbiados en Ollit.

Primo, costó en Vailladolid el cabaillo castayno ^M ^c VI II L maravedís.

Item, costó en Vailladolid otro cabaillo rosieillo ^M ^c VI VII L maravedís.

Item, costó en Vailladolid otro cabaillo rucio ^M ^c V maravedís.

Item, costó en Gomial otro cabaillo rucio quemado ^M ^c V maravedís.

Suma destas expensas et misiones por el compto del dicho Pero García á

Suma la compra principal $\text{XXIII}^{\text{M}} \text{V}^{\text{C}}$ maravedís.

Expensa et misiones por la compra destes cabaillos.

Primo, por un mandadero á cavaillo enviado á Zamora por saber si avia buenos cabaillos, do fué VII dias, por dia XVI maravedís, montan CXII maravedís.

Item, á García Gonzalviz que fué á cavaillo á Aranda, et á Gomiell por veer los cabaillos, do fué II dias, XXXII maravedís.

Item, el dicho García Gonzalviz et el mozo tornáron á Vailladolit, et mercáron el caballo rosieillo, do fuéron por VI dias, XCVI maravedís.

Item, por expensa del cavaillo castaynno, que fincó en Vailladolit por XIII dias, ata que veniese la carta de saqua del Rey $\text{XX}^{\text{XX}} \text{VI}$ maravedís.

Item, á los hombres del doqua que pensaba el Rosieilla en XIII dias, LX maravedís.

Item, al corredor de los dichos cabaillos LX maravedís.

Item, á III hombres que traixéron los dichos cabaillos en destre de Vailladolit á Roa en III dias LXX maravedís.

Item, que ficiéron de costa el dicho García Gonzalviz, et los cabaillos, et los que con ellos venieron CXX maravedís.

Item, de cabestrage á los pensaban XXX maravedís.

Item, al corredor de Gomiell, que compró el cavaillo rucio quemado, XL maravedís.

Item, por expensa de los cabaillos en Roa por VI dias una carga et meya de vena LXX maravedís.

Item, candelas et olio en estas VI noches, IX maravedís.

Item, en estos VI dias que estovieron en Roa por I alcacer verde, costó XCVII maravedís.

Item, á los hombres qui pensáron los cabaillos de noches, á cada uno VI maravedís por dia en los dichos dias et noches, montan LXXII maravedís.

Item, costáron XLV varas de lienzo á facer las cubiertas de los dichos cabaillos á IIII maravedís meyo por vara, montan II^{C} maravedís, V dineros.

Item, por VI varas de lienzo para los escudos de las armas de la Reyna XXIII^{M} maravedís.

Item, por fincar las armas XXX maravedís.

Item, por facer las cubiertas facer L maravedís.

Item, por III varas de payno puestas en facer uellos á V maravedís la vara, montan XXI maravedís.

Item, á IIII hombres que los traxieron de destre de Roa á Navarra en XIII dias, á VIII maravedís cada uno, montan IIII^{C} XVI maravedís.

Item, hun asnieillo que traixo las sieillas en XIII dias LXXVIII maravedís.

Item, á García de Lasaga por la expensa de los cabaillos de Roa á Pomplona XII florines, que montan VI^{C} maravedís.

Suma destas expensas á maravedís $\text{II}^{\text{M}} \text{III}^{\text{C}}$ XLIII maravedís.

Suma todos los maravedís de la compra et espensa por los dichos cabaillos $\text{XXV}^{\text{M}} \text{C}^{\text{IX}}$

IX XLVIII maravedís, qui viene á florines, á L maravedís por florin, ^C XVIII florines, III quarz, III sueldos, VI dineros, á XXVIII sueldos por florin.

Suma todo á la moneda de Navarra ^C VII XXVI libras, VIII sueldos, VI dineros.

Caxon 174, número 27.

ESCRITURA XLII.

Abril 18, año de 1406.

Cláusulas de una carta de pago dada por los Mayllateros que habian traído de Barzalona á la Villa de Olit ciertas carguerias, tanto del Seynnor Rey, como de sus gentes venientes de París en 18 de Abril de 1406, «reconoscemos haber recibido de »García Lopiz de Roncesvalles, Thesorero de Navarra, á mas de ciertas quantias »que habian recibido de Collet Chulet, Clérigo de la Cambra de los dineros del Rey, »las partidas siguientes:

»Primerament, Remon Durant de Tarragona, por el peso de XXI quintal, ^{XX} IIII libras por quintal, II florines et meyo, montan LXXIX florines, VI sueldos jaqueses. »Item, Charlot de Montferrant, Mullatero, por el peso de XXXV quintales, II robas, XIX libras al dicho precio, montan ^{XX} III IX florines, II sueldos, III dineros jaqueses, sobre la qual suma decia haber recibido del dicho Collet XL florines, et el »plus por el Thesorero que hera XLIX florines, II sueldos, III dineros jaqueses. Item, »Enguilllem Zapatero, Mullatero de Perpynan, por traher el peso de CIX quintales »et tres robas al dicho precio, por quintal ^C II LXXIII florines, IIII sueldos jaqueses, »sobre la quoyal suma decian haber recibido del dicho Collet XL florines et el plus por »el Thesorero, que montava ^C II XXXIII florines, IIII sueldos jaqueses. Item, Machite »de Larzaval, por el peso de X quintales, et II robas, XXIII libras, qui montan »al dicho precio, por quintal XXXI florines, VIII sueldos, IX dineros jaqueses. Item, »Lope de Ripalda, Mullatero, por el peso de X quintales, dos robas, XX libras al »dicho precio montan XXXI florines, VII sueldos, VI dineros jaqueses, de los quoa- »les decia haber recibido por el dicho Collet XV florines, et el plus por el Thesorero, »que son XVI florines, VII sueldos, VI dineros jaqueses. Item, Peyre Gibert, Mu- »llatero, qui traxo el peso de XXV quintales, XL libras, al precio sobredicho montan »LXIII florines et meyo, de los quoaales dice haber recibido del dicho Collet XXX flo- »rines, et por el dicho Thesorero XXXIII florines et meyo, suma de las partidas pa- »gadas por el dicho Thesorero quatrocientos XLV florines Daragon, III sueldos, VI »dineros jaqueses, comptados et pagados en mi presencia et de los testigos, á cada mu- »llatero su porcion de que cada uno por sí se tobo bien pagado, &c.»

Caxon 93, número 15.

ESCRITURA XLIII.

Mayo 5, año de 1406.

Cláusula de una Cédula espedita por el Rey Don Carlos en Olit á 5 de Mayo de 1406, para que los Oidores de sus Comptos revatan al Thesorero: «veinte cinco »nobles que le habia dado para meter en sus cofres, los quoaales á IIII libras, X »sueldos, gros de Navarra en dos sueldos, montan cient doze libras fuertes. Si vos »mandamos, &c.»

Caxon 93, número 22.